REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-033

SAMUEL VALAREZO LUNA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Guillermo Benalcázar A., ha solicitado la aprobación de la constitución de MOESVA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros, tres copias certificadas de la escritura pública otorgada el 8 de enero del 2008, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el memorando No. INSP-SSL-2008-0119 de 24 de enero del 2008; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificada con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de MOESVA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800.00), dividido en ochocientas participaciones acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00).

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de MOESVA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 8 de enero del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de MOESVA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de MOESVA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que MOESVA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de enero del dos mil ocho.

Dr. Samuel Valarezo Luna
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de enero del dos mil ocho.

Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Patricio Lovato R.
SECRETARIO GENERAL

29 ENE. 2008

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 335 del REGISTRO **MERCANTIL**, Tomo 139 se dá asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 12 de FEB 2008 del

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO